



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 09 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-0103189-001, que contiene el Nota Informativa N° 159-2023-ULO-OAD-HSJL recepcionado el 03.02.23, de la Jefatura de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; este marco normativo ha previsto principios, requisitos, formalidades y procedimientos que deben observar las Entidades para llevar a cabo contrataciones públicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 01-2022-DE-OA-ULO-HSJL/MINSA de fecha 20.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Año 2022, del Hospital San Juan de Lurigancho; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 56-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA de fecha 27.10.22, se aprobó la modificación del PAC versión 09 – HSJL, en la que se incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 001-2022-HSJL-01: "Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso, solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho", por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el Valor Estimado de: S/. 405,020.00 (Cuatrocientos cinco mil veinte con 00/100 Soles);

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.";

Que, del mismo modo, el Numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Que, adicionalmente, el Numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, indica que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, además de ello, el Numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, por su parte, el Numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 58-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2022, se designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2022-HSJL-01: "Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso, solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, en atención a la Nota Informativa N° 159-2023-ULO-OAD-HSJL recepcionada el 03.02.2023, la Unidad de Logística, sustenta el cumplimiento de los requisitos y supuestos en las normas invocadas, para remover y designar a los nuevos integrantes del Comité de Selección encargados de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2022-HSJL: "Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso, solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, en tal sentido se considera viable remover y designar a los nuevos integrantes del Comité de Selección en cargo de llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2022-HSJL-01: "Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso, solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, mediante el literal c) del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 9-2023-DE-HSJL/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Logística;

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010 y Resolución Directoral N° 9-2023-DE-HSJL/MINSA,

SE RESUELVE

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 58-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2022, en el extremo que designó los integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección "Licitación Pública N° 001-2022-HSJL-01: Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso, solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho", debiendo persistir los actos jurídicos, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2022-HSJL para la "Adquisición de Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso,





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 09 de febrero de 2023

solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho" por un valor estimado de S/. 405,020.00 (Cuatrocientos cinco mil veinte con 00/100 Soles), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

a) TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Lic. TM. Mónica Rosario Marchena Paredes	40037916	Presidente	Departamento de Apoyo al Diagnóstico
Lic. TM. Liz Yanet Román Clemente	10673401	Primer Miembro	Departamento de Apoyo al Diagnóstico
Bach. Piero Ángel Melofiro López	40640222	Segundo Miembro	Unidad de Logística

b) SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Lic. TM Edith Yessica Mamani Romero	40560113	Presidente	Departamento de Apoyo al Diagnóstico
Lic. TM. Clara Yovana Baldoceda Ortiz	20596118	Primer Miembro	Departamento de Apoyo al Diagnóstico
Tec. Nora Alejandra García Gonzales	73888666	Segundo Miembro	Unidad de Logística



Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3.- DISPONER que los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Logística, notifique la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 2°.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución Administrativa se registre en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal Web del Organismo Superviso de las contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Interesado
- () Archivo



LIC. BADIMIL IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de Oficina de Administración